

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL***RESOLUCIÓN de concesión de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional.*

Por Resolución de 15 de febrero de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, que determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, establecidas en el Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación de las personas desempleadas.

Por Resolución de 30 de agosto de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, que desarrolla el Real Decreto-Ley 10/2011, de 26 de agosto, que prorroga las ayudas económicas de acompañamiento anteriormente reseñadas.

Y mediante Resolución de 15 de febrero de 2012, del Servicio Público de Empleo Estatal, que desarrolla el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, que prorroga las ayudas económicas de acompañamiento anteriormente reseñadas.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de las citadas Resoluciones.

Asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

ACUERDA conceder a los solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 239.628,00 euros.

Las actividades a desarrollar por los beneficiarios serán las que establezcan los respectivos Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas dentro de los itinerarios personalizados de inserción diseñados al respecto.

La cuantía máxima a percibir por los beneficiarios de estas ayudas será la establecida en el artículo quinto de la Resolución de 15 de febrero y 30 de agosto antes mencionadas.

El pago de la ayuda reconocida a cada beneficiario, queda condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo cuarto, en relación con el artículo noveno de ambas Resoluciones, percibiéndose la misma por cada beneficiario por un período máximo de seis meses desde que se hubiera presentado la solicitud.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de las citadas Resoluciones, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y tér-



minos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

<i>Beneficiario</i>	<i>Importe</i>
AGUILERA CARRO, JAVIER	2.396,28
AKHTOYAN, HAKOB	2.396,28
ÁNDEME NDONG, GERALDINA	2.396,28
ARANDA LÓPEZ, JESÚS	2.396,28
ARRIBAS ANTEPORTAMLATINAM, MARTA	2.396,28
AZA GONZÁLEZ, MARÍA CRISTINA	2.396,28
BORQUE MANSO, VÍCTOR	2.396,28
BOZHIDAROV ASENOV, GEORGI	2.396,28
CABALLERO GALLEGO, SHEILA	2.396,28
CABRERIZO MARTÍN, LUIS	2.396,28
CALDERÓN LÓPEZ, JAMES FERNANDO	2.396,28
CARRERA TORROBA, CINTIA	2.396,28
CHAER, EL BACHIR	2.396,28
CIRIA PUEBLA, CARMEN	2.396,28
CLAUDINO AFONSO, JOSÉ MANUEL	2.396,28
COSTA, ADRIANA	2.396,28
CUETARA FERNÁNDEZ, EMILIO	2.396,28
DE LA ROSA ORTEGA, JOSÉ ÁNGEL	2.396,28
DÍAZ CUESTA, AMALIA	2.396,28
DOMÍNGUEZ PÉREZ, FRANCISCO JAVIER	2.396,28
DOVAL SANZ, DIEGO	2.396,28
DURÁN MARTÍNEZ, RAQUEL	2.396,28
EIRA VELHA, MARÍA DE LURDES	2.396,28
ENRIQUEZ BURBANO, LENIN DARWIN	2.396,28
ESTEBAN SAN FELICES, RUBÉN	2.396,28
FELIZ DE PÉREZ, ISAURA ANTONIA	2.396,28
FERNÁNDEZ BOILLOS, JOSÉ JAVIER	2.396,28
FERNÁNDEZ CABRERIZO, PEDRO MARÍA	2.396,28
FERNÁNDEZ PÉREZ, DIEGO	2.396,28
GARCÍA GARCÍA, ROSARIO	2.396,28
GARCÍA MONGE, FRANCISCO	2.396,28
GARCÍA ROMERO, JOSÉ MARÍA	2.396,28
GARIJO VALDENEBRO, EVA MARÍA	2.396,28
GIL RANGIL, M. MILAGROS	2.396,28
GÓMEZ RUBIO, RAÚL	2.396,28
GONZÁLEZ DOTEL, WILFIDO	2.396,28

BOPSO-105-14092012



<i>Beneficiario</i>	<i>Importe</i>
GONZALO GONZÁLEZ, JUAN LUIS	2.396,28
GRAU VENDRELL, MARÍA CARMEN	2.396,28
HASEGAN, MIRELA GABRIELA	2.396,28
HERNÁNDEZ RUIZ, ANA BELÉN	2.396,28
HERRANZ CALVO, RUBÉN	2.396,28
HERRERA MARCOS, FRANCISCO	2.396,28
HIDALGO ÁLVARO, RAQUEL	2.396,28
HUSSAIN, MUZAMMAL	2.396,28
ILIEV NIKOLOV, KRASIMIR	2.396,28
IORDACHE, CRISTIAN	2.396,28
JABBIE, MAMASA	2.396,28
KEITA, DJIKI	2.396,28
KEITA, SOMAORO	2.396,28
LA HUERTA ABAD, EDUARDO	2.396,28
LAARAJ, ABDELAZIZ	2.396,28
LAFUENTE LAFUENTE, IVÁN	2.396,28
LAGUNA ARRABAL, PABLO JAV.	2.396,28
LEÓN GÓMEZ, MARTA	2.396,28
LIMPIAN, HENRYK	2.396,28
LINARES LINAREZ, KARINA	2.396,28
LUCIANO MARTÍNEZ, AÍDA	2.396,28
LUPANCU, MIHAI	2.396,28
MARÍN HERNÁNDEZ, JESSICA	2.396,28
MASMOUDY, MALIKA	2.396,28
MENCIAS ALONSO, BORJA	2.396,28
MOIX CABRERA, MÓNICA	2.396,28
MOLINERO GARCÍA, JOSÉ ANTONIO	2.396,28
MORENO CABETAS, MARÍA VICTORIA	2.396,28
MUÑOZ PÉREZ, RAMÓN	2.396,28
ORELLANA MARTÍNEZ, MATILDE ANGELÍN	2.396,28
ORTEGA LAFUENTE, SERGIO	2.396,28
ORTEGA MARTÍNEZ, IVÁN	2.396,28
OUEDRAOGO, ISSIAKA	2.396,28
PÉREZ ALBORS, CRISTINA	2.396,28
PETROV ILIEV, PASKAL	2.396,28
POZO AMAYAS, EDGAR	2.396,28
QUEVEDO SOTELO, ELSA MARÍA	2.396,28
REDONDO PALOMAR, VÍCTOR JAVIER	2.396,28
REQUENO RUBIO, DAVID	2.396,28
RIBEIRO, JUDITE JESÚS	2.396,28

BOPSO-105-14092012



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 105

Viernes, 14 de Septiembre de 2012

BOPSO-105-14092012

<i>Beneficiario</i>	<i>Importe</i>
RIOJA IZQUIERDO, PAULA	2.396,28
RÍOS PÉREZ, NAIARA	2.396,28
RODRIGO SOMOLINOS, MARÍA CRISTINA	2.396,28
RUBIO ALONSO, FELICIDAD	2.396,28
RUBIO SARNAGO, JUAN CARLOS	2.396,28
RUIZ LAMAS, ALEJANDRO	2.396,28
SAN CIRILO GARCÍA, SERGIO	2.396,28
SAN QUIRICO SANZ, MARIOLA	2.396,28
SÁNCHEZ BALSECA, IVÁN ROGELIO	2.396,28
SÁNCHEZ GALLEGO, FCO. JAVIER	2.396,28
SANGUCHO PALOMO, CRISTIAN	2.396,28
SANTANA FABAL, ALEJANDRINA	2.396,28
SANZ CALVO, PABLO	2.396,28
SANZ GARCÍA, PATRICIA	2.396,28
SANZ SEBASTIAN, VALENTÍN	2.396,28
SARNAGO ROMERO, ALBA	2.396,28
SARRIA COLLIGA, MIRIAM	2.396,28
SLAVCHEVA YORDANOVA, ZHINA	2.396,28
TELLEZ DOS SANTOS, VIRGINIA	2.396,28
VALLEJO ALCÁZAR, VÍCTOR MANUEL	2.396,28
VASILEV ATANASOV, DIMITAR	2.396,28
VÁZQUEZ PÉREZ, MARÍA	2.396,28
VEGA ARRIBAS, ÁNGELA	2.396,28
VERDE TEJEDOR, JOSÉ IGNACIO	2.396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 100	TOTAL: 239.628,00

Soria, 4 de septiembre de 2012.– El Director Provincial del SEPE de Soria, José M^a Bahón Sanz. 2100